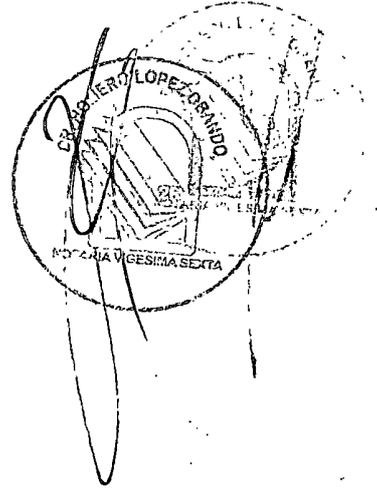


J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 - PISO 18  
SANTIAGO

Repertorio 18421-2014.-



**PODER ESPECIAL**

**INVERSIONES M.T.A. S.A.**

**A**

**BURNEO SEVILLA, CARLOS FELIPE**

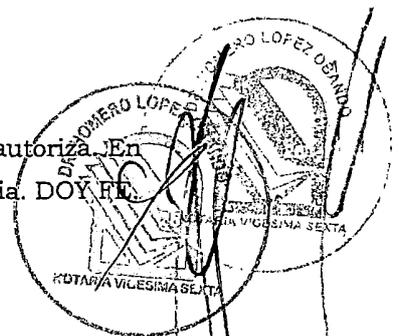
**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a seis de Junio de dos mil catorce, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la cuadragésima tercera notaría de Santiago, con oficio en paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: Don **ÓSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro guión dos, en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES M.T.A. S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta guión cuatro, ambos domiciliados en calle Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea, mayor de edad, en adelante la mandante, quien acreditó su identidad con la cédula citada, expone: **PRIMERO:** El señor OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, a nombre y representación de LA MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor del señor CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión empresario privado, domiciliado en Quito, Ecuador, con número



de cédula de identidad y pasaporte uno siete cero ocho cero uno cuatro uno cero guión tres, y lo nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "EL MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de LA MANDANTE, lo siguiente: **(Uno)** Representar a LA MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias. **(Dos)** Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de LA MANDANTE. **(Tres)** El MANDATARIO está facultado al tenor del Artículo seis de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de LA MANDANTE. **(Cuatro)** El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre de LA MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de LA MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. **SEGUNDO:** LA MANDANTE reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiriera LA MANDANTE. **TERCERO:** El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento **CUARTO:** Inversiones MTA S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y uno a fojas veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve número catorce mil seiscientos nueve, la que se encuentra actualmente vigente. Por su parte, el poder de Oscar José Ambrosio Brahm Gil para representar a Inversiones de MTA S.A. con facultades suficientes para otorgar el presente mandato, fue conferido en sesión de directorio de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, cuya acta fue reducida a escritura pública en la notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror el siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, actualmente vigente. Las vigencias de la inscripción de la sociedad y de la escritura pública en que consta el poder citado, constan en la copias de éstos que no se insertan a petición del

J<sup>o</sup> RICARDO SAN MARTIN U.  
 NOTARIO PUBLICO  
 NOTARIA N° 43  
 HUERFANOS 835 - PISO 18  
 SANTIAGO

compareciente por ser conocidos por éste y por el notario que autoriza. En  
 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.



*[Handwritten signature]*



ÓSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
 pp. INVERSIONES MTA S.A.

*[Handwritten signature]*

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
 - 9 JUN 2014  
 Santiago,



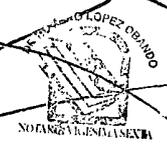
N° Rep. : 18421  
 N° Copias : 3  
 Derechos : \$ 15.000  
 Boleta N° : 6.48276



La copia ~~certificada~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~acta~~ ~~de~~ ~~notaría~~ ~~es~~ ~~fiel~~ ~~reproducción~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~copia~~ ~~certificada~~ ~~que~~ ~~me~~ ~~fue~~ ~~presentada~~ ~~en~~ ~~4~~ ~~fojas~~ ~~unidas~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~huelo~~ ~~devolvi~~ ~~al~~ ~~interesado,~~ ~~en~~ ~~fe~~ ~~de~~ ~~esto~~ ~~confiero~~ ~~la~~ ~~protesta~~

Quito, a 09 JUN 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
 es igual al documento presentado ante mí.  
 In: - 4 - (cuatro) (ss).  
 Quito, a

21 JUL 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

